DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 18 de junio de 2008 | NÚM. 4

COMISIÓN DE PETICIONES

PRESIDENCIA DEL ILMA. SRA. D.ª M.ª LUISA MANGADO CORTES

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008

ORDEN DEL DÍA

— Examen de la petición planteada para que se modifique la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, en el sentido de que sea esta la que establezca la edad máxima requerida para ser admitido a las pruebas selectivas para el ingreso como funcionario de policía, presentada por don Raimundo González Sánchez.

— Examen de la petición planteada sobre la actitud del Ayuntamiento de Leitza que utiliza el euskera exclusivamente en sus comunicados escritos y orales, presentada por don Antonio Bengoa Cantabrana.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 9 horas y 36 minutos.

Toma la palabra el Letrado, señor Esparza Oroz (Pág. 2).

Examen de la petición planteada para que se modifique la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, en el sentido de que sea esta la que establezca la edad máxima requerida para ser admitido a las pruebas selectivas para el ingreso como funcionario de policía, presentada por don Raimundo González Sánchez (Pág. 2).

Para explicar la intención de voto de sus respectivos grupos parlamentarios toman la palabra el señor Ezpeleta Iturralde (G.P. Unión del Pueblo Navarro), la señora Kasares Corrales (G.P. Nafarroa Bai) y los señores Vázquez Royo (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Alli Aranguren (A.P.F. Convergencia de Demócratas de Navarra). (Pág. 3).

Se acuerda la inadmisión de la petición y su archivo por 10 votos a favor (Pág. 4).

Examen de la petición planteada sobre la actitud del Ayuntamiento de Leitza que utiliza el euskera exclusivamente en sus comunicados escritos y orales, presentada por don Antonio Bengoa Cantabrana (Pág. 4).

Para explicar la intención de voto de sus respectivos grupos parlamentarios toman la palabra el señor Ezpeleta Iturralde, la señora Kasares Corrales y los señores Vázquez Royo y Alli Aranguren. (Pág. 4).

Interviene el señor Ezpeleta Iturralde (Pág. 7).

Se suspende la sesión a las 10 horas y 5 minutos.

Se reanuda la sesión a las 10 horas y 12 minutos.

Se acuerda la admisión de la petición por 7 votos a favor y 3 en contra (Pág. 7).

Se levanta la sesión a las 10 horas y 13 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 9 HORAS Y 36 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes) (1): *Egun on, jaun-andreak. Hasiera emango diogu Eskarietarako Batzordeari, baina batzordearekin hasi baino lehen, letraduak zenbait iradokizun egingo dizkigu.*

SR. LETRADO (Sr. Esparza Oroz): *Buenos días. Lo primero que quiero hacer es disculparme porque ha habido una pequeña descoordinación. Ya saben ustedes que es Silvia la que lleva esta Comisión, la que hace los informes. En este caso hizo los informes en fecha 8 de mayo y en fecha 16 de mayo, los dejó preparados, yo pensaba que se habían entregado a los miembros de la Comisión, como se hace habitualmente, pero, en fin, no se había hecho así, por lo tanto, pido disculpas por la entrega un poco tardía de los informes. Si no han tenido tiempo de leerlos, en el caso del primer punto del orden del día, la petición referida a don Raimundo González, el informe expone que su criterio es el de la inadmisión por la sencilla razón de que lo que pide ya se ha hecho en la Ley de Presupuestos para el año 2008. Es decir, es una petición que carece de sentido, porque lo pedido ya está hecho. Y en el caso de la segunda petición, la referida a don Antonio Bengoa, el informe abre tres posibilidades, como creo que ha sucedido en otros supuestos. Entonces, serán ustedes con su criterio los que decidan por cuál de las tres alternativas se decantan.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes) (2): *Hori horrela izanda, eguneko gai zerrenda aztertzera goaz.*

Examen de la petición planteada para que se modifique la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, en el sentido de que sea ésta la que establezca la edad máxima requerida para ser admitido a la pruebas selectivas para el ingreso como funcionario de policía, presentada por don Raimundo González Sánchez.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes) (3): *Bi puntu daude gai zerrendan. Lehendabizikoa, González Sánchez jaunak aurkeztutako eska-*

---

(1) Traducción en pág. 7.
(2) Traducción en pág. 8.
(3) Traducción en pág. 8.

ria aztertzea. Horren bidez, eskatzen da Nafarroako poliziei buruzko martxoaren 23ko 8/2007 Foru Legea aldatzea, lege horrek ezar dezan polizia kidegoetako funtzionario izateko hautaprobetan onartua izateko beharrezkoa den gehieneko adina. Beraz, parlametu-taldeek izango dute hitza. Lehendabizikoa UPNko bozeramailea.

SR. EZPELETA ITURRALDE: *Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. En este primer punto el Grupo Parlamentario de UPN está a favor de declarar la inadmisión y archivo de la petición no solo por el propio informe jurídico, que efectivamente aclara que ya está aclarado por ley foral la edad máxima para poder optar a plazas de policías de Navarra, sino porque entendemos también que el propio artículo 30 de la Ley Foral de Policías de Navarra, en su apartado b) ya indica ser mayor de edad y no superar la edad máxima que se fije reglamentariamente. Existe, a su vez, por decreto foral ese reglamento, aprobado en el año 2003, de 29 de diciembre, que dice también en su punto b) ser mayor de edad y no superar la edad de treinta y cinco años para las plazas de policía o agente o la establecida en la convocatoria para plazas de oficial. A más a más, se redunda en el informe que, efectivamente, ya estaba marcado incluido en la propia ley, pero a su vez por partida doble porque ya indicaba la propia ley que se podía hacer de manera reglamentaria, como así estaba. Por lo tanto, como he dicho al principio, estamos por la inadmisión y archivo de la petición, siempre que se le comunique también al propio peticionario la causa de por qué ha sido inadmitida. Gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes) (4): *Eskerrik asko. Orain Nafarroa Bai taldeko bozeramaileak dauka hitza.*

SRA. KASARES CORRALES (5): *Esker mila, mahaiburu andrea. Ez errepikatzeagatik, eta txosten juridikoa ikusita, gaia aztertuta eta nolabait herritarrak planteatzen duen gabezia edo lege aurkakotasuna garbituta dagoela ikusita, betiere berari zentzu horretan jakinarazita, iruditzen zaigu ez onartu eta artxibatzea dela irtenbidea. Esker mila.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes) (6): *Mila esker zuri. PSOEren bozeramaileak du hitza.*

SR. VÁZQUEZ ROYO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Mi grupo parlamentario se suma también a la inadmisión y archivo de la petición de esta persona en los términos en los que ya han sido expuestos tanto por el portavoz de UPN como por la de Nafarroa Bai, teniendo en cuenta en cualquier caso el derecho de la persona a tener conocimiento del proceso que lleva su petición en los términos que razonablemente corresponda. En cualquier caso, me ratifico en la inadmisión por lo anteriormente expuesto a lo que nada tengo que añadir. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes) (7): *Orain CDNren bozeramaileak izango du hitza.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señora Presidenta. Estamos de acuerdo con el informe de los Servicios Jurídicos, pero creo que esto nos plantea una consideración que tendríamos que trasladar previsiblemente, si se comparte, a todos los grupos primero: hasta qué punto esta Comisión de Peticiones tiene que convertirse en la posibilidad de que aquí cualquiera solicite una información sobre una norma vigente. Porque, claro, esta solicitud la realiza el peticionario y tiene entrada el día 23 de abril, cuando lleva ya cuatro meses vigente la ley foral que introduce esta modificación. Hombre, en la medida en que esta persona debería tener conocimiento de la vigencia de la norma, parece que aquí alguien se ha equivocado a la hora de calificar y de dar trámite, y creo que no es esta Comisión la que se ha equivocado sino que se han equivocado la Mesa y la Junta de Portavoces, que quizá tendrían que tener un criterio un poco más fino a la hora de calificar los documentos. Porque esto, lo mismo que el otro, como tenemos ocasión, se pide que se informe de si el Defensor del Pueblo en su... Oiga, mire usted, es que la Comisión no es para informar de lo que se ha producido en otras instancias o incluso en otra norma. Por tanto, el riesgo que tenemos en esta Cámara es que por ser a veces excesivamente abiertos y decir que todo pase nos podemos encontrar con nimiedades o cuestiones ajenas al contenido de la labor parlamentaria, porque si esto se convierte en el espacio en el que todo se puede pedir y al que todo se puede dirigir y aquí hay que replantearse los problemas, por nimios que sean, de la gestión local, realmente creo que no estamos contribuyendo al correcto funcionamiento de esta institución en el papel que le corresponde. Por eso, al menos por mi parte, entono el mea culpa, porque, evidentemente, también los Servicios Jurídicos nos tendrían que informar, en este caso en la Secretaría de la Mesa y Junta, como se nos informa otras veces a efectos de la calificación, si efectivamente ese documento era o no procedente, porque, como digo, al cabo de cuatro meses de*

(4) Traducción en pág. 8.
(5) Traducción en pág. 8.
(6) Traducción en pág. 8.
(7) Traducción en pág. 9.

vigencia de una norma que se esté resolviendo aquí sobre si se ha introducido o se pida que se introduzca la modificación no parece que tenga mucho sentido. En todo caso, ya que se le ha dado trámite, lo lógico es contestarle con educación y decirle que no es procedente sencillamente porque esta norma hace cuatro meses que está vigente.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Eskerrik asko, jauna. ¿Quiere hacer alguna aportación? De cualquier forma, mi criterio personal –lo he comentado con el letrado– es que lo que viene aquí lo tenemos que dilucidar aquí. Así lo entiendo. Por lo tanto, yo creo que el sitio donde se tenía que hacer la petición sería en la propia Mesa o, si no, a solicitud de cualquier grupo parlamentario para que se dé algún cauce de revisión antes de plantearlo a la Mesa y a la Junta. ¿Está usted de acuerdo?*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señora Presidenta, el argumento que se va a dar en la Mesa y en la Junta de Portavoces ya lo conozco: según está concebida esta Comisión, todo lo que sea una petición tiene que venir aquí y entonces se deja a esta Comisión que tenga que pronunciarse incluso sobre aquello que en buen hacer en la tramitación parlamentaria no debería hacer, pero, en definitiva, creo que ahí hay un fallo en el modelo y la labor calificadora que debería tener la Mesa y Junta debería ser algo más que decir si esto es una interpelación, una pregunta, etcétera, sino la procedencia de dar trámite a determinadas cosas. Pero, en fin, lo dejo aquí y por eso he dicho que es sugerencia para que los grupos lo vayan pensando, porque si llegamos a un consenso pues igual podemos establecer algún tipo de ajuste normativo que permita precisar las cosas.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes) (8): *Gracias, señor Alli. Pienso que no es esta Comisión quien tiene que dilucidar sobre este asunto. Queda, pues, recogida su sugerencia y habrá que ir a otra instancia. ¿De acuerdo?*

Orduan, horrela ikusirik, ez dakit botazioa egin beharko dugun. Nik uste dut guztion iritzia dela ez onartzea eta artxibatzearen aldekoa. Beraz, botazioa egingo dugu. Ez onartzea eta artxibatzearen aldeko botoak?

Perdón. Quiero decir que en este caso, como la única posibilidad es la no admisión y archivo del expediente, pasamos a la votación. ¿Votos a favor de la no admisión y archivo del expediente?

Orduan emaitza da: 10 boto ez onartu eta artxibatzearen alde.

Examen de la petición planteada sobre la actitud del Ayuntamiento de Leitza que utiliza el euskera exclusivamente en sus comunicados escritos y orales, presentada por don Antonio Bengoa Cantabrana.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes) (9): *Orain bigarren puntua ikusiko dugu: "Bengoa Cantabrana jaunak aurkeztutako eskaria aztertzea. Eskaria da Leitzako Udalaren jarrerari buruzkoa, euskara bakarrik erabiltzen baitu egiten dituen jakinarazpen idatzi nahiz ahozkoetan". Eztabaidarekin hasteko, UPNren bozeramaileak du hitza.*

SR. EZPELETA ITURRALDE: *Muchas gracias de nuevo. En este segundo punto quisiéramos, en primer lugar, centrar cómo hemos entendido la petición de este ciudadano. Efectivamente, si leemos literalmente la solicitud que hace, como ha podido dejar claro el portavoz del CDN, quizás pida una información... En el Grupo Parlamentario de UPN entendemos que este ciudadano desde el año 2005 está haciendo unas solicitudes o unas peticiones concretas al Ayuntamiento de Leitza. Son tres años y un mes. Es verdad que la forma de pedir en esta Comisión quizás no es la más correcta, pero entendemos, y por eso vamos a posicionarnos en este punto, que lo que está haciendo este ciudadano es pedir amparo al Parlamento debido a que en estos tres años y un mes no se le ha atendido en lo que entendemos que es el derecho que tiene este ciudadano a ser atendido en castellano. Vista la petición de este ciudadano, visto, como pudimos comprobar el otro día en sesión del Pleno, el informe del Defensor del Pueblo, donde en uno de los puntos, en concreto las Administraciones que no han respondido a los requerimientos de la institución durante la fase de investigación y, por lo tanto, se consideran entorpecedoras, figura este expediente del Ayuntamiento de Leitza, el expediente 06/323, donde se hace recordatorio de deberes legales al asunto o negativa del Ayuntamiento de utilizar el castellano en sus relaciones con los vecinos, vistas, como digo, estas dos premisas, el Grupo Parlamentario de UPN se va a posicionar en la tercera opción que se plantea en el propio informe jurídico en cuanto a admitir la petición a trámite. Entendemos que no sería necesaria la comparecencia del peticionario porque el expediente en este sentido está muy claro. Sí que solicitaríamos, al admitir la petición, que hubiera un posicionamiento del propio Parlamento, de esta Comisión, en el sentido de que se reconozca el derecho que por ley tiene este ciudadano a ser atendido en castellano. Asimismo, creemos que sería necesario que figurara, apoyado sobre todo*

(8) Traducción en pág. 9.

(9) Traducción en pág. 9.

en el informe del Defensor del Pueblo, que se inste al Ayuntamiento de Leitza a cumplir la ley, tal y como le ha recomendado el Defensor del Pueblo, y también creemos que sería oportuno que se trasladara la petición al Departamento de Administración Local para que también, como propio departamento, adoptara las resoluciones pertinentes o formulara, como bien dice el informe, las recomendaciones oportunas al propio Ayuntamiento de Leitza para que, como digo, sea atendido también por derecho este ciudadano tanto en euskera, como ya lo es, como en castellano.

La verdad es que tuve la oportunidad este sábado pasado de acudir a Leitza a observar si, efectivamente, una de las cosas que decía era así, y, efectivamente, en el propio tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leitza no están en castellano, entre otras cosas, los bandos municipales, con lo cual la población que no es vascoparlante, y la hay en un número determinado yo creo que importante en Leitza, no tiene la oportunidad ni la opción de poder comprobar de primera mano sin tener que hacer dos o tres gestiones posteriores para enterarse de lo que, efectivamente, está aprobando o está dictando el Ayuntamiento en bando. Sí estaban en ese mismo tablón otras informaciones de otras entidades que, efectivamente, figuran en los dos idiomas. Llamaba la atención poderosamente cómo incluso los horarios de autobuses de empresas privadas única y exclusivamente estaban en castellano y, sin embargo, la información municipal, que creo que es de atención al vecino, única y exclusivamente estaba en euskera.

Por lo tanto, por resumirlo y decirlo otra vez, admitiríamos la petición. Pediríamos que esta Comisión reconociera el derecho que por ley tiene el peticionario a ser atendido en castellano, se inste al Ayuntamiento de Leitza a atender esta solicitud y se traslade el expediente al Departamento de Administración Local para que tome las decisiones oportunas. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes) (10): *Eskerrik asko. Gero egingo dugu bozketa. Bozketarako egingo ditugu iradokizun batzuk. Orain Nafarroa Bai taldeko bozeramaileak du hitza.*

SRA. KASARES CORRALES (11): *Esker mila, mahaiburu andrea. Nik ere kokatu nahi nuke gaia pixka bat, ez herritarrak egin duen formulazioari loturik soilik, baizik eta gero gaiaren inguruan Arartekoak berak, nolabait, zer balorazio edo zer iruzkin egin izan duen, ikusita normalean instituzio horretara iristen diren gaiak. Eta mahai gainean duguna da, normalean Arartekoa erakundera iristen diren gaiekin konparatuta, kontrako kasu bat, edo alde horretatik, kasu horiek kontutan hartuta, salbuespen kasu bat.*

Dena den, honek planteatzen duena funtsean da herritarrek onartuta duten eskubidea, hautatu hizkuntzan harrera izatearena, herritarren ustez betetzen ez zaiola. Zuk, Ezpeleta jauna, erran duzun bezala, eskubidea da herritarrak hautatzen duen hizkuntza ofizialean harrera izatekoa. Horrela formulatu behar da, eta ez informazioa gaztelaniaz hartzekoa, baizik eta hautatu hizkuntza ofizialean. Azpimarratu nahi dut normalean kontrako kasuak ditugula. Eta hau ez dugu guk erraten; erraten du Arartekoaren txostenak berak.

Dena den, nik pentsatzen dut hemen inportanteena dela azken batean, dudarik gabe, herritarrek legez onartuta dituzten eskubide horiek betetzearen aldeko jarrera, eta guk babesten dugula eta ikusten dugula horren beharra. Baina ikusita hau nolabait dela normalean dagoen kasuistika ohiko baten kontrako eredua, ikusita aztertu dugun dokumentazioan udalak erraten duela herritarren eskaerari erantzuten diola gaztelaniaz informazioa eskatzen dutelarik, ikusita indarrean dagoen legedia eta kontuan hartuta 29/2003 Foru Dekretua, non erraten den ele bitako jakinarazpen, informazio eta bertzelako dokumentuak bi euskarritan egoten ahal direla, ikusten dugu hau salbuespen kasu bat izan daitekeela, eta gure jarrera da ez onartzea eta artxibatzea.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes) (12): *Eskerrik asko, Kasares andrea. Orain hitza du PSOEren bozeramaileak.*

SR. VÁZQUEZ ROYO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Mi grupo parlamentario quiere posicionarse respecto de este tema que se está debatiendo en esta Comisión de Peticiones. Por una parte, y un poco al hilo de lo que decía el señor Alli anteriormente, la petición de este ciudadano es una más de las cuestiones que deberían plantearse en la Mesa y en la Junta, de la que usted forma parte, si deben pasar a esta Comisión de Peticiones o no, y es, además, un tema que ayer justamente lo comentamos, si esta Comisión se tiene que convertir en esto o no, pero, bueno, al margen de estas cuestiones, de las que usted, además, tiene una responsabilidad importante, lo tenemos encima de la mesa y nos tenemos que posicionar. En cualquier caso, por una parte, el derecho y la obligación de las Administraciones Locales al cumplimiento de la legislación vigente le correspondería al Departamento de Administra-*

(10) Traducción en pág. 9.
(11) Traducción en pág. 9.
(12) Traducción en pág. 10.

ción Local y, en consecuencia, la apelación que ha hecho el portavoz de UPN a que, de alguna forma, se remita al Departamento de Administración Local yo creo que es preceptiva. Yo creo que es preceptivo remitirlo al Departamento de Administración Local para que una entidad local de esta Comunidad Foral dé cumplimiento a lo que realmente está legislado, y la Ley del Vascuence es una ley que está legislada y está en funcionamiento desde el año 86, no es una ley novedosa, no es una ley de anteayer, yo creo que está completamente asentada y no debería haber ni disquisiciones ni interpretaciones particulares, y en este caso me refiero a la que ha hecho la portavoz de Nafarroa Bai. Quiero recordarle lo que dice el artículo 10 de la Ley del Vascuence en cuanto al uso oficial en la zona vascófona, que es la que corresponde a Leitza, que es la zona de la que estamos hablando. Literalmente dice: "Todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el vascuence como el castellano en sus relaciones con las Administraciones Públicas y a ser atendidos en la lengua oficial que elijan. A tal efecto, se adoptarán las medidas oportunas y se arbitrarán los medios necesarios para garantizar de forma progresiva el ejercicio de este derecho". Yo creo que desde el año 86 se viene haciendo de una forma lo suficientemente importante como para que no estemos hablando de forma progresiva, sino que está asentada y su interpretación yo creo que no tiene la menor duda.

La interpretación particular que usted ha hecho de que una cosa es ser atendido de forma verbal en euskera y no ser respondido de forma escrita es una interpretación que al menos a este portavoz le produce una cierta perplejidad, porque yo creo que el uso del vascuence en las relaciones con las Administraciones debe ser en todos sus términos, y, desde luego, yo pienso que este ciudadano y cualquier otro en la zona vascófona, tal y como está la Ley del Vascuence, tiene derecho. Por lo tanto, sin perjuicio de que esta cuestión deba ser, como digo, remitida al Departamento de Administración Local para que de alguna forma desde el propio departamento se notifique y se requiera al Ayuntamiento de Leitza que dé cumplimiento a esta ley, en ese apartado donde según el informe de la letrada planteaba inadmitir y remitir la petición por conducto de la presidencia del Parlamento y en este caso podría ir al Gobierno de Navarra, al Departamento de Administración Local, entendemos que dejaríamos de alguna forma en desamparo, puesto que ha llegado el tema a esta Comisión, y estaríamos por admitir la petición a trámite. No necesitamos acordar la comparecencia del peticionario porque el tema está claro, pero, desde luego, hay que dejar en sus justos términos la interpretación de la Ley del Vascuence en la zona vascófona y, desde luego, que este ciudadano tenga derecho a la información en los términos que lo requiere. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes) (13): *Eskerrik asko. Orain du hitza CDN taldearen bozeramaileak.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Por muchas justificaciones que se pretendan dar a la conducta del Ayuntamiento de Leitza es evidente que es un Ayuntamiento que no solo ha despreciado a la institución del Defensor del Pueblo, como vimos en el informe, como lo hizo el de Artajona y también algún otro Ayuntamiento, no dando contestación en modo alguno a la información solicitada, sino que, por otra parte, ha despreciado y ha incumplido flagrantemente la legalidad vigente que constituye la Ley del Euskera porque este ciudadano, el señor Bengoa, tiene derecho a que se le conteste en castellano, si así lo pide, o si él se dirige en castellano al Ayuntamiento.*

A partir de esos tres escritos que él pone de manifiesto, no le hizo caso, con lo cual se produjo una desestimación tácita de su petición. Y él podía haber acudido a una vía impugnatoria, cosa que, evidentemente, no hizo, porque tampoco está obligado a tener que gastarse el dinero para recordar a un Ayuntamiento, que existe porque hay un marco de la legalidad que le permite existir, que tiene unos representantes, les guste o no, elegidos por ese marco de la legalidad, que cumpla su propia legalidad, y se dirige a esta Cámara. Bueno, el primer aspecto ya está comentando, cuando pide que se le informe sobre lo dicho por el Defensor del Pueblo, y en cuanto a las propuestas que hacen los Servicios Jurídicos, pues nosotros compartimos plenamente la admisión a trámite. Desde luego, no hace falta ninguna comparecencia porque el asunto es palmario, pero el aspecto que plantea en el punto 2 b), el traslado al Gobierno de Navarra, lo someto a la consideración de esta Comisión porque estamos ante un supuesto evidente de incumplimiento de la legalidad, y el Gobierno de Navarra está legitimado para exigir al Ayuntamiento que cumpla la legalidad y, si no, para plantear un recurso contencioso administrativo. Creo que esa es la dinámica de un Estado de derecho que, por otra parte, si el caso fuese al revés, lo estarían aplicando perfectamente, incluso esa legalidad en la que no creen y un Poder Judicial al que no asumen, pues realmente estarían invocando esa legalidad. Por tanto, creo que esta persona no tiene por qué situarse en una situación de indefensión ni tiene por qué en este caso gastar un dinero para que se cumpla la legalidad. Por tanto, yo sugeriría

(13) Traducción en pág. 10.

que se adopte acuerdo en los dos aspectos, en el apartado 2 b), de traslado al Gobierno, y no en el 1, porque los grupos ya lo conocemos perfectamente, y también en el apartado 3, de admitir y darle la cumplida información de que se le reconoce que tiene el derecho a que el Ayuntamiento de Leitza le conteste. Es evidente que no podemos esperar del Ayuntamiento de Leitza que tenga con este Parlamento un comportamiento distinto al que ha tenido con una institución comisariada por este Parlamento como es la del Defensor del Pueblo, pero al menos que sepa que, efectivamente, algunos creemos en la legalidad. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Por lo tanto, después de la opinión recogida por los diferentes portavoces de los grupos parlamentarios, creo que en síntesis se podría derivar que se admite la petición a trámite sin comparecencia del solicitante. Hay otra petición del grupo de UPN de hacer constar el rechazo de alguna forma de los componentes de esta Comisión a la actitud del Ayuntamiento de Leitza...*

SR. EZPELETA ITURRALDE: *Lo que hemos solicitado es que se inste al Ayuntamiento de Leitza a atender a este ciudadano en sus peticiones. No hemos entrado en más. La petición propia al propio Ayuntamiento sería esa.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *En este caso, perdón, es mi interpretación personal, creo que si se deriva o se acepta a través de la Administración Local entonces daría cumplida cuenta. Con lo cual nosotros en este caso no nos tenemos que posicionar.*

SR. EZPELETA ITURRALDE: *No estoy conforme porque yo creo que una cosa es trasladar el expediente al Departamento de Administración Local para que tome las medidas oportunas y otra es que este Parlamento inste al Ayuntamiento de Leitza a que cumpla independientemente de lo que tenga que hacer el propio Departamento de Administración Local, si estimara oportuno hacer algo.*

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *De acuerdo. Vamos a suspender la sesión durante unos minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 5 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 12 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Reanudamos la sesión. En primer lugar, creo que es oportuna la votación de si admite a trámite o no este expediente. Por lo tanto, ¿votos a favor de la admisión a trámite? 7 votos a favor. ¿Votos en contra? 3 votos en contra. Se admite a trámite. Pasamos a votar a continuación otros dos puntos, que son reconocer el derecho lingüístico y, por otro lado, trasladar a Administración Local para que sea ella la que en consideración a la petición de esta Comisión traslade al Ayuntamiento de Leitza lo que crea conveniente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Por lo tanto, queda admitido, con estos dos puntos, su pase a Administración Local por 7 votos a favor y 3 en contra. Terminados los asuntos a tratar en esta Comisión, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 13 MINUTOS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 2.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Vamos a dar comienzo a la Comisión de Peticiones, pero antes el letrado nos hará algunas sugerencias.*

---

(2) Viene de pág. 2.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Dicho esto, vamos con el orden del día.*

---

(3) Viene de pág. 2.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Tenemos dos puntos en el orden del día. El primero, el examen de la petición planteada por el señor González Sánchez para que se modifique la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, en el sentido de que sea esta la que establezca la edad máxima requerida para ser admitido a las pruebas selectivas para el ingreso como funcionario de policía. Vamos a dar la palabra a los grupos parlamentarios. En primer lugar, al portavoz de UPN.*

---

(4) Viene de pág. 3.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Muchas gracias. Tiene ahora la palabra la portavoz de Nafarroa Bai.*

---

(5) Viene de pág. 3.

SRA. KASARES CORRALES: *Muchas gracias, señora Presidenta. Por no repetirme, y a la vista del informe jurídico, una vez analizado el tema y visto que, de algún modo, la carencia o la ilegalidad que planteaba el ciudadano está solucionada, nos parece que lo que corresponde es inadmitir y archivar la petición, y que en todo caso se le notifique al ciudadano la razón de esta decisión.*

---

(6) Viene de pág. 3.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Muchas gracias a usted. Tiene la palabra el portavoz del PSOE.*

---

(7) Viene de pág. 3.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Ahora tiene la palabra el portavoz del CDN.*

---

(8) Viene de pág. 4.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): (...) *Por lo tanto, no sé si hace falta que votemos. Creo que todos estamos a favor de que la petición se inadmita y se archive. Así que vamos a votar. ¿Votos a favor de la inadmisión y archivo?*

(...) *Por lo tanto, el resultado es de 10 votos a favor de la inadmisión y archivo de la petición.*

---

(9) Viene de pág. 4.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Ahora vamos a pasar al segundo punto del orden del día: Examen de la petición planteada sobre la actitud del Ayuntamiento de Leitza, que utiliza el euskera exclusivamente en sus comunicados escritos y orales, presentada por don Antonio Bengoa Cantabrana. Para comenzar con el debate, damos la palabra al portavoz de UPN.*

---

(10) Viene de pág. 5.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Muchas gracias. Luego votaremos, y quiero hacerles unas indicaciones sobre la votación. Ahora tiene la palabra la portavoz de Nafarroa Bai.*

---

(11) Viene de pág. 5.

SRA. KASARES CORRALES: *Muchas gracias, señora Presidenta. Yo también quisiera situar un poco el tema, atendiendo no únicamente a la formulación realizada por el ciudadano, sino atendiendo también a la valoración y los comentarios realizados sobre esta cuestión por el Defensor del Pueblo a la vista de las quejas que normalmente le llegan sobre este tema. Y lo que tenemos encima de la mesa es, en comparación con las quejas que normalmente llegan a la institución del Defensor del Pueblo, una caso diferente, es decir, una excepción.*

En cualquier caso, lo que esta persona fundamentalmente plantea es que con él, supuestamente, no se cumple el derecho que tienen reconocido los ciudadanos a ser atendidos en la lengua que elijan. Tal y como usted ha dicho, señor Ezpeleta, los ciudadanos tienen derecho a que se les atienda en la lengua oficial que elijan. Es así como hay que formularlo, y no como el derecho a recibir la información en castellano, sino en la lengua ofi-

cial escogida. Quisiera subrayar que normalmente nos encontramos con casos en el sentido contrario. Y esto no lo decimos nosotros; lo dice el mismo informe del Defensor del Pueblo.

De todos modos, pienso que aquí, en definitiva, lo más importante es sin duda la postura favorable a que se cumplan los derechos que los ciudadanos tienen reconocidos por ley, y nosotros apoyamos esa postura y la consideramos necesaria. Pero viendo que este es un ejemplo contrario a la casuística que habitualmente se da, viendo que el Ayuntamiento afirma que responde a la demanda de los ciudadanos cuando estos solicitan la información en castellano, vista la legislación vigente y atendiendo al Decreto Foral 29/2003, donde se dice que las notificaciones, comunicaciones y demás documentos pueden redactarse en soporte doble, consideramos que este puede ser un caso excepcional, y nuestra postura es la de que esta petición se inadmita y se archive.

---

(12) Viene de pág. 5.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Muchas gracias, señora Kasares. A continuación, tiene la palabra el portavoz del PSOE.*

---

(13) Viene de pág. 6.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Mangado Cortes): *Muchas gracias. A continuación, tiene la palabra el portavoz del CDN.*